

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 067/08

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 313 - CONEAU - 07.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2008

Carrera N° 4.318/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 313 - CONEAU - 07 de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la institución peticionante.

Que, la institución no especifica las actividades realizadas en el marco de los convenios con las Universidades de Puebla, París VIII, UNAM y Texas.

Que, respecto de los programas de algunas asignaturas del plan de estudios, que no mencionan las condiciones de aprobación, y otros, donde los requisitos para la aprobación del curso resultan poco estrictos, la institución señala que no se ha especificado cuáles son las asignaturas cuyos programas no cumplen con esas condiciones y requisitos y agrega que las condiciones de aprobación de los cursos de posgrado de la Facultad se encuentran regladas por la Resolución N° 351/00 del Consejo Directivo, a la cual se ajustan todas las carreras de posgrado de la Facultad. Al respecto se sostiene que, de las 10 asignaturas del plan de estudios, 4 no consignan modalidades de evaluación (Razón, revolución, emancipación; Abordaje filosófico de la problemática del arte; Estar en el mundo. La pasión de Hannah Arendt y Una generación en tiempo de tempestades: Los intelectuales judíos de entreguerras)

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

y que en otros 3 los requisitos de aprobación resultan poco estrictos (Metodología de la investigación, Historia de las ideas y Teoría social contemporánea).

Que, en respuesta a la recomendación de actualizar las suscripciones más importantes con que cuenta la carrera, la institución menciona que el punto en el que se hace la observación concluye con un juicio de “satisface y supera los estándares y criterios de acreditación”. No obstante, no aporta nuevos elementos.

Que el recurso no responde a la observación de que las publicaciones de los alumnos y graduados de la carrera en revistas con arbitraje internacional son escasas.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para no modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 313 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 067 - CONEAU - 08